



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** RENUNCIA RODRIGUEZ DESIGNACION GARGIULO EXPTE 2900 31089 2016

---

**VISTO** el expediente N° 2900-31089/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Claudia Evelina RODRIGUEZ presentó, a partir del 1 de septiembre de 2016, su renuncia como Directora Asociada del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1254/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 4, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1254/13, dejando establecido que la profesional mencionada en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, aprobado por Decreto N° 3589/91;

Que corresponde limitar los alcances del artículo 4° del decreto citado precedentemente, por el cual Claudia Evelina RODRIGUEZ, reservó las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que consecuentemente se solicitó se designe como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Claudia

Inés GARGIULO;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Claudia Evelina RODRIGUEZ (D.N.I. 12.507.746 - Clase 1956 – Legajo de Contaduría 291.435), como Directora Asociada, del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1254/13.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2016, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1254/13, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de

2016, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1254/13, por el cual Claudia Evelina RODRIGUEZ (D.N.I. 12.507.746 - Clase 1956 – Legajo de Contaduría 291.435), reservó las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Claudia Inés GARGIULO (D.N.I. 18.362.685 - Clase 1966).

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.